

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

45 NOTIFICACIÓN de petición de informe a Inspección de Trabajo.

Don Javier Vallejo Santamaría, Director General de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” del 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 3 de junio), en relación con el artículo 42.5.c) de la supracitada Ley 30/1992 de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 27 de noviembre), en el procedimiento sancionador referenciado se ha procedido a solicitar informe preceptivo al señor Inspector de Trabajo actuante en relación con el escrito de alegaciones formulado en el expediente, y por tanto, de conformidad con lo previsto en los preceptos legales citados, el plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la Resolución queda suspendido desde esta fecha hasta la recepción del informe, sin que en ningún caso el tiempo de suspensión por esta causa pueda exceder de tres meses.

Infractor. — CIF. — Último domicilio. — Acta. — Importe

Cohé Arquitectos, Sociedad Limitada. — B81753717. — Segovia, 21, 28880, Meco, Madrid. — 5514/2009. — 5.000 euros.

Iván Pozas Gómez. — 70078252N. — Parque del Sur, 29, 28770, Colmenar Viejo, Madrid. — 4446/2009. — 6.251 euros.

Rafael David Rodríguez Hernández. — 49008825B. — Pintor Velázquez, 67, 28933, Móstoles, Madrid. — 3698/2006. — 3698/2006. — 30.051 euros.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SATA, cuya finalidad es la gestión, control y tramitación de expedientes administrativos sancionadores, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 12 de abril de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/17.766/10)